

*que todos los concejos
suciendan los caminos y
no comen ni recouas.*

Don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo ó leó
de gallizia de sevilla de cordoua de murcia de jahén e del algar-
be a los concejos dela cibdad e de todo el Reyno de murcia Salud e grā
Sepades que yo he hecho mandamiento que todos los concejos del Reyno
guarden los caminos cada uno en sus terminos et no quieren q̄tome
ninguna cosa por razón de guarda o de Rocaua los vnos de los otros
Sy no asy como mando en el preuilegio que he dado al concejo dela ci-
udad de murcia. Onde vos mando que desaqui quellos guardedes de
quisa que sea mi servicio e viā pro. asy como dice el preuilegio que
los de murcia tienen de mi. Euō fagades entd al sy no ávos me torna-
ria por ello. Dada en jahén el Rey la mando Domingo quinze dias de
mayo. En de mill y trescientos y cinco annos. Beltran de villanueva
la fizó escreuir.

*sobrino y suyos
libro lugares olffen-
tivo de murcia. Los
más p. suyo olffen-
nos de aragon. 6 de
agosto*

Don alfonso por la grā de dios Rey de castilla de toledo de león
de gallizia de sevilla de cordoua de murcia de jahén e del algar-
be a los alcaldes e los alcazares e las justicias e a todos los otros aper-
tellados de las villas e de los lugares del Reyno de murcia q̄esta mi carta
viare Salud e grā. Sepades quel Rey de aragon me envio sin carta e hizó
de los omes mal fechores de su tierra que dezis que algunos de los que
se acogian al Reyno de murcia e que mandase alas justicias e a los otr.
aportellados de cada uno de los lugares que los Recabden d'q̄uisi
que los querellosos que en pos ellos vimesen que alcancisē derecho
e desquulos Recabden que los metiesen en poder de los alcaldes e de
las justicias de sus lugares e que esto misimo mandarie el en Razón
de los mal fechores dela mi tierra que se acogesen alla suy. E yo tengo
lo por bien ende vos mando que todos los mal fechores dela tierra del
Reyno de aragon que se acogeran al Reyno de murcia q̄o mieren auer
justicia de muerte o de sangre quellos prendades e q̄los Recabdes
para darlos alas justicias e a los aportellados de las villas e de los lo-
gares del Rey de aragon. Cayel euuo mi carta enquel eme Rogar q̄ el
asy lo faci fazer e cumplir en Razón de los mal fechores q̄se acogeran
de la mi tierra alla suy. E por quales quiere que fincise quello asy no
cumpliesedes como yo mando. Vos e a lo que oviessedes me tornaria
por ello. Dada en sevill el Rey la mando. Viernes. x dias de agosto
era de mill. ccc. e seys annos. yo garcia dominques not del Rey la fiz
escreuir.